

## ACUERDO No. 68-SEN-2019

### EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

**CONSIDERANDO:** Que conforme al Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017 del 7 de agosto de 2017 se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional y de la integración energética regional e internacional.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo.

**CONSIDERANDO:** Que la competencia es irrenunciable y se ejercerá por lo órganos que la tengan atribuida por Ley; sin embargo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

**CONSIDERANDO:** Que la ciudadana **XIOMARA PINTO AVILA**, funge en el cargo de Analista de Energía Renovable en la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la República; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### ACUERDA

**PRIMERO:** Delegar en la Analista de Energía Renovable de la Dirección de Energía Renovable y Eficiencia Energética ciudadana **XIOMARA PINTO AVILA**, las funciones y firma correspondientes a la titular de dicha Dirección en el periodo comprendido del **veintiséis (26) de noviembre al (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)**; ejerciendo en consecuencia las funciones y actividades que corresponden a la misma.

**SEGUNDO:** La delegada es responsable de las funciones delegadas, debiendo presentar un informe detallado a la titular de la Dirección de los actos ejecutados en virtud de la presente delegación.

**TERCERO:** El presente acuerdo es efectivo a partir del veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve

y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Tegucigalpa, M.D.C. veinte de noviembre de dos mil diecinueve.



**ROBERTO A. ORDOÑEZ WOLFOVICH**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA**

**ERICKA LORENA MORINA A.**  
**SECRETARIA GENERAL**

